MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
AYUDANTÍA GENERAL

RESOLUCIÓN No 00008855

(26 DE OCTUBRE DE 2026)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No 102-SAMC-APOYOLOGISTICO-2026, CUYO OBJETO ES LA "PRESTACIÓN DE SERVICIO DE OPERADOR LOGÍSTICO, PARA LA EJECUCIÓN DE MEDIDAS DE REPARACIÓN INTEGRAL DE NATURALEZA NO PECUNIARIA (ACTO DE EXCUSAS PÚBLICAS) ENFOCADAS EXCLUSIVAMENTE A LAS VÍCTIMAS RECONOCIDAS A TRAVÉS DE SENTENCIAS JUDICIALES DEBIDAMENTE EJECUTORIADAS ANTE LA JURISDICCIÓN DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO".

EL ORDENADOR DEL GASTO DE LA AYUDANTÍA GENERAL DE COMANDO EJÉRCITO

En uso de las facultades legales, en especial las que le confiere la Resolución de Delegación N° 4223 del 23 de junio de 2022 del Ministerio de Defensa Nacional "Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones", Resolución N° 4130 del 16 de junio de 2022, modificada por la Resolución 4213 del 13 de octubre de 2023 del Ministerio de Defensa Nacional "Por la cual se expide el Manual de Contratación y Convenios", Resolución N° 0033 del 11 de febrero de 2026 "por la cual se traslada a un Oficial Superior de las Fuerzas Militares" y acta de posesión militar N° 000003 de fecha 13 de febrero de 2026, y

C O N S I D E R A N D O

El suscrito Coronel RAMIRO ESTEBAN SILVA GUTIÉRREZ, en calidad de Ordenador del Gasto de la Oficina de Apoyo Logístico de la Ayudantía General de Comando Ejército, como efecto de la Resolución de Delegación N° 4223 del 23 de junio de 2022 del Ministerio de Defensa Nacional "Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones" debidamente facultado por los artículos 211, 216 y 217 de la Constitución Política; el artículo 12 de la Ley 80 de 1993; los artículos 9, 10 y 12 de la Ley 489 de 1998; el artículo 37 del Decreto 2150 de 1995; artículo 110 del Decreto 111 de 1996; y la Ley 1150 de 2007, delegó parcialmente a esta Dependencia, la celebración, modificación, adición, prórroga, liquidación y terminación de contratos, así como los demás actos inherentes a la actividad contractual, cuando la cuantía sea desde 0 hasta 3.000 SMLMV.

Que el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL – OFICINA APOYO LOGÍSTICO, está interesado en contratar la **PRESTACIÓN DE SERVICIO DE OPERADOR LOGÍSTICO, PARA LA EJECUCIÓN DE MEDIDAS DE REPARACIÓN INTEGRAL DE NATURALEZA NO PECUNIARIA (ACTO DE EXCUSAS PÚBLICAS) ENFOCADAS EXCLUSIVAMENTE A LAS VÍCTIMAS RECONOCIDAS A TRAVÉS DE SENTENCIAS JUDICIALES DEBIDAMENTE EJECUTORIADAS ANTE LA JURISDICCIÓN DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO".**

Que el Gobierno Nacional mediante el Decreto 1477 del 30 de diciembre de 2025, liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2026. De igual forma el presupuesto que respalda la presente contratación fue clasificado en recurso 10.

Que la distribución de los recursos asignados por el Gobierno Nacional para el MDN-EJÉRCITO NACIONAL-OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO, fue realizada de acuerdo con las necesidades previamente establecidas, y contempladas en el plan de necesidades para el presente proceso.

Que el presupuesto oficial es hasta por la suma de TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE ($349.000.000,00) IVA INCLUIDO, recurso 50 SSF. El total del presupuesto se encuentra respaldado mediante el CDP No. 32426 de fecha 20 de agosto de 2026, expedido por el jefe de Presupuesto MDN-EJÉRCITO NACIONAL-DIRECCIÓN CONTABLE Y TESORERÍA, así:

ARTÍCULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCION DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR POR ARTÍCULO PRESUPUESTAL
A-02-02-02-008-005	50	SERVICIOS DE SOPORTE	MDN-CEDE11	349.000.000,00
TOTAL				**349.000.000,00**

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 32426 DE FECHA 20 DE AGOSTO DE 2026

SIIF Nación

Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante: MHhaherrer HENRY ALBERTO HERRERA ROBAYO
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-03-000 COMANDO EJERCITO
Fecha y Hora Sistema: 20/08/2026 12:00:00 p. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	32426	**Fecha Registro:**	2026-08-20	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	15-01-03-000 COMANDO EJERCITO						
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado		**Tipo:**	Gasto		**Uso Caja Menor**	Ninguno		
Valor Inicial:	349.000.000,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00		**Valor Actual.:**	349.000.000,00	**Saldo x Comprometer:**	349.000.000,00	**Vr. Bloqueado**	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	33926	**Fecha Registro:**	2026-08-20	**Número:**		**Modalidad de contratación:**		**Tipo de contrato:**	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
I Oficina Apoyo Logístico	A-02-02-02-008-005 SERVICIOS DE SOPORTE	Nación	50	SSF						
					Total:	349.000.000,00	0,00	349.000.000,00	349.000.000,00	0,00

Objeto:	PRESTACION DE SERVICIO DE OPERADOR LOGISTICO PARA LOS BENEFICIARIOS DE LAS MEDIDAS DE REPARACION INTEGRAL DE LA NATURALEZA NO PECUARIA ORDENADAS AL EJERCITO NACIONAL EN SENTENCIAS JUDICIALES

SV. HERRERA ROBAYO HENRY
SUBOFICIAL PRESUPUESTO

Firma Responsable

Que, mediante acto administrativo, fueron nombrados, los comités Jurídico, Económico, Técnico y Gerente de Proyecto, para el presente proceso de Selección.

Que el 14 de octubre de 2026, se publicaron en el SECOP II, los estudios y documentos previos, el proyecto de pliego de condiciones, aviso de convocatoria pública, en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

Que dentro del cronograma del proceso se estableció como plazo máximo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones hasta el día 21 de octubre de 2026, en este lapso se recibieron observaciones de contenido jurídico, económico y técnico, las cuales fueron respondidas a través del formulario de preguntas y respuestas No. 001 en la plataforma SECOP II, el día 26 de octubre de 2026.

LIMITACIÓN A MIPYMES: Qué debido a la cuantía del presupuesto oficial y de conformidad con el documento Umbral de Mipymes elaborado por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT y la Agencia Nacional para la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente cuya vigencia se encuentra establecida desde el 1 de enero del 2026 hasta el 31 de diciembre de 2027, se puede establecer que el valor es superior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), razón por la cual se tiene que el presente proceso es susceptible a ser limitado a Mipymes al superar el umbral de cuantía antes indicado.

Que revisado el registro de radicación y las manifestaciones allegadas a través de la plataforma SECOP II dentro de la etapa procesal correspondiente, se constató que la entidad no recibió el número mínimo de solicitudes legalmente requeridas (al menos tres Mipymes que cumplan con los supuestos normativos señalados), impidiendo con ello la configuración del presupuesto fáctico indispensable para dar aplicación a la limitación rogada, por tanto el presente proceso NO se limitará a Mipymes.

Que el artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015 dispone que se ordenará la apertura de los procesos de selección, mediante acto administrativo de carácter general, sin perjuicio de lo dispuesto en las Disposiciones Especiales para las modalidades de selección, así:

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

“PRESTACIÓN DE SERVICIO DE OPERADOR LOGÍSTICO, PARA LA EJECUCIÓN DE MEDIDAS DE REPARACIÓN INTEGRAL DE NATURALEZA NO PECUNIARIA (ACTO DE EXCUSAS PÚBLICAS) ENFOCADAS EXCLUSIVAMENTE A LAS VÍCTIMAS RECONOCIDAS A TRAVÉS DE SENTENCIAS JUDICIALES DEBIDAMENTE EJECUTORIADAS ANTE LA JURISDICCIÓN DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO".

MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU SELECCIÓN.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Analizado el objeto del presente proceso el cual es la **PRESTACIÓN DE SERVICIO DE OPERADOR LOGÍSTICO PARA LA EJECUCIÓN DE MEDIDAS DE REPARACIÓN INTEGRAL DE NATURALEZA NO PECUNIARIA (ACTO DE EXCUSAS PÚBLICAS) ENFOCADAS EXCLUSIVAMENTE A LAS VÍCTIMAS RECONOCIDAS A TRAVÉS DE SENTENCIAS JUDICIALES DEBIDAMENTE EJECUTORIADAS ANTE LA JURISDICCIÓN DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO"** y la necesidad planteada por la unidad, atendiendo a que la Entidad actúa como delegataria del Ministerio de Defensa Nacional, el marco legal del proceso de selección y del contrato que se derive de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las Leyes de la República de Colombia y en especial por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 1882 de 2018, Decreto 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, las normas orgánicas de presupuesto, las disposiciones cambiarias, y las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección.

Como quiera que el presupuesto oficial para ejecutar el objeto del proceso contractual asciende a la suma de **TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS MC/TE ($349.000.000,00) IVA INCLUIDO**, el cual no supera la menor cuantía de contratación, de acuerdo a lo establecido en la Ley 1150 de 2007 artículo 2, numeral 2

que establece que para las entidades que tengan un presupuesto anual superior o igual a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 1.000 salarios mínimos legales mensuales, (1000 SMMLV) equivalentes a MIL SETECIENTOS CINCUENTA MILLONES NOVECIENTOS CINCO MIL PESOS M/CTE ($1.750.905.000), en el presente caso la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA.

La menor cuantía se determina con base en el presupuesto anual de la Entidad Estatal, esto es, el Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional, del cual hacen parte las dependencias que contratan por delegación, como la Oficina de Apoyo Logístico. Para la vigencia 2026 el salario mínimo mensual legal vigente es de $1.750.905 y el presupuesto de la Entidad, liquidado mediante el Decreto 1477 del 30 de diciembre de 2025 (Ley 2559 de 2025), supera 1.200.000 SMMLV ($2.101.086.000.000); en consecuencia, la menor cuantía corresponde a 1.000 SMMLV ($1.750.905.000) y la mínima cuantía al 10% de dicho valor, es decir, 100 SMMLV ($175.090.500). El presupuesto oficial del presente proceso, $349.000.000, equivale a 199,3 SMMLV, por lo que supera la mínima cuantía y no excede la menor cuantía, siendo aplicable la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía.

Artículo 2 numeral 2 del de la ley 1150 de 2007 establece sobre la Selección Abreviada:

"…La Selección Abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual. El Gobierno Nacional reglamentará la materia, serán causales de selección abreviada las siguientes:
(...)

b) La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales.

Para las entidades que tengan un presupuesto anual superior o igual a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 1.000 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 850.000 salarios mínimos legales mensuales e inferiores a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 850 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 400.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 850.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 650 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 120.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 400.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 450 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales…"

Decreto 1082 de 2015.

"Artículo 2.2.1.2.1.2.20. Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía. Además de las normas generales establecidas en el presente decreto, las siguientes reglas son aplicables a la selección abreviada de menor cuantía:

1. En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del mecanismo establecido para el efecto en los pliegos de condiciones.

2. Si la entidad estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés puede continuar el proceso o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el Proceso de Contratación. La entidad estatal debe establecer en los pliegos de condiciones si hay lugar a sorteo y la forma en la cual lo hará.

3. Si hay lugar a sorteo, el plazo para la presentación de las ofertas empezará a correr el día hábil siguiente a la fecha en la cual la entidad estatal informe a los interesados el resultado del sorteo.

4. La entidad estatal debe publicar el informe de evaluación de ofertas durante tres (3) días hábiles".

Por lo expuesto, la modalidad precedente para la **PRESTACIÓN DE SERVICIO DE OPERADOR LOGÍSTICO PARA LA EJECUCIÓN DE MEDIDAS DE REPARACIÓN INTEGRAL DE NATURALEZA NO PECUNIARIA (ACTO DE EXCUSAS PÚBLICAS) ENFOCADAS EXCLUSIVAMENTE A LAS VÍCTIMAS RECONOCIDAS A TRAVÉS DE SENTENCIAS JUDICIALES DEBIDAMENTE EJECUTORIADAS ANTE LA JURISDICCIÓN DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO"** será de Selección Abreviada de Menor Cuantía.

Debido a que es facultativo de la entidad estatal realizar o no sorteo cuando se recibe más de diez (10) manifestaciones de interés y que de conformidad con el numeral 2 del Artículo 2.2.1.2.1.2.20. Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía, del Decreto número 1082 de 2015, en el cual se menciona que la Entidad Estatal debe establecer en los pliegos de condiciones si hay lugar a sorteo y la forma en la cual lo hará. El MDN-EJÉRCITO NACIONAL -OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO, se permite aclarar que para el presente proceso de contratación **no se realizará sorteo** entre los proponentes que manifiesten interés en participar al presente proceso.

Que el pliego de condiciones podrá consultarse en el Portal de Colombia Compra Eficiente www.colombiacompra.gov.co **PORTAL SECOP II**, a partir del 26 de octubre de 2026.

Que cualquier modificación que se presente mediante adenda, se ha de entender a nivel del pliego de condiciones y del presente acto administrativo.

Que el MDN- EJÉRCITO NACIONAL– OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO, ha dispuesto el siguiente anexo de datos del proceso:

ANEXO Nº 1
DATOS DEL PROCESO

Objeto:	**"PRESTACIÓN DE SERVICIO DE OPERADOR LOGÍSTICO, PARA LA EJECUCIÓN DE MEDIDAS DE REPARACIÓN INTEGRAL DE NATURALEZA NO PECUNIARIA (ACTO DE EXCUSAS PÚBLICAS) ENFOCADAS EXCLUSIVAMENTE A LAS VÍCTIMAS RECONOCIDAS A TRAVÉS DE SENTENCIAS JUDICIALES DEBIDAMENTE EJECUTORIADAS ANTE LA JURISDICCIÓN DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO".**
PRESUPUESTO OFICIAL	El presupuesto oficial es hasta por la suma de TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE ($349.000.000,00) IVA INCLUIDO, recurso 50 SSF. El total del presupuesto se encuentra respaldado mediante el CDP No. 32426 de fecha 20 de agosto de 2026, expedido por el jefe de Presupuesto MDN-EJÉRCITO NACIONAL-DIRECCIÓN CONTABLE Y TESORERÍA, así:

ARTÍCULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCION DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR POR ARTÍCULO PRESUPUESTAL
A-02-02-02-008-005	50	SERVICIOS DE SOPORTE	MDN-CEDE11	349.000.000,00
TOTAL				**349.000.000,00**

Al ser un proceso de tracto sucesivo, el cual se ejecutará durante el plazo de ejecución hasta agotar el presupuesto oficial, el contrato será hasta por la suma de TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE ($349.000.000,00) IVA INCLUIDO. El proponente oferta únicamente un porcentaje de comisión o intermediación, el cual deberá ser mayor a 0,00% y menor o igual a 4,37%, porcentaje techo que corresponde al promedio de los antecedentes de entidades públicas analizados en el estudio previo. Las ofertas que se encuentren por fuera de este rango serán rechazadas, y la Entidad aplicará la verificación de precio artificialmente bajo de que trata el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

NOTAS ECONÓMICAS:

Nota 1: El cuestionario económico deberá diligenciarse de acuerdo con el Pliego de Condiciones Definitivo establecido en la plataforma virtual del SECOP II en la pregunta económica correspondiente, como se describe a continuación:

LISTA DE PRECIOS DE LA PLATAFORMA SECOP II:

En la pregunta, el oferente deberá relacionar el valor total del presupuesto oficial, el cual es de TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE ($349.000.000,00) IVA INCLUIDO y demás impuestos y gravámenes que se causen. Esto en el entendido de que, al ser un proceso de tracto sucesivo, se adjudicará hasta por el valor del presupuesto oficial. De no ser así se entendería que se encuentra incurso en causal de rechazo.

FORMULARIO No. 13 “ANEXO OFERTA ECONÓMICA”.

En el respectivo anexo de oferta económica, el oferente deberá relacionar el porcentaje de comisión o intermediación que oferta, teniendo en cuenta lo siguiente.

El porcentaje de comisión o intermediación ofertado no está sujeto a ajuste alguno; es de exclusiva responsabilidad del proponente, los errores u omisiones en que incurra al indicar ese ofrecimiento y que generen mayores costos o pérdidas serán responsabilidad del proponente.

El porcentaje de comisión o intermediación ofertado deberá ser mayor a 0,00% y menor o igual a 4,37%.

SE DEBE INDICAR EL PORCENTAJE DE COMISIÓN a ofertar y NO el valor en pesos de la comisión, caso en el cual dicho valor no será tomado como válido rechazando la oferta presentada.

Nota 2: El oferente al elaborar su propuesta, deberá evaluar todos los costos, impuestos y

	tributos, porcentajes y comisiones generados por los pagos que realice el contratista, requeridos durante la ejecución del objeto del presente proceso, y el MDN-EJÉRCITO NACIONAL-OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO, en ningún caso se hará responsable por su omisión. **Nota 3:** El porcentaje de comisión o intermediación ofertado por quien resulte adjudicatario se mantendrá firme y fijo durante la vigencia del contrato, por lo tanto, NO se aceptan variación o cobros indirectos al porcentaje ofertado ni a los autorizados dentro del procedimiento de aval de servicios pactados por el supervisor del contrato de acuerdo con el protocolo de aval de servicios, tal como se establece en la nota 6, excepto cuando las directrices dictadas por el gobierno nacional o las entidades pertinentes estipulen un manejo diferente de acuerdo con los servicios del proceso. **Nota 4:** Teniendo en cuenta que el presente proceso será de tracto sucesivo el supervisor se reserva el derecho de solicitar los servicios durante la ejecución, hasta agotar el presupuesto oficial total y el valor de sus adiciones si las hubiere. Por lo cual, será responsabilidad tanto del supervisor como del contratista hacer corte de los servicios cuando se evidencie que se ha llegado a la totalidad del valor del contrato total. Por ende, el MDN- EJÉRCITO NACIONAL - OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO no aceptará reclamaciones, ni cobros de servicios adicionales al valor total del contrato resultante y de sus adiciones si las hubiere. **Nota 5:** Es preciso advertir que el presupuesto oficial del proceso corresponde a una asignación estimada, puesto que, por las condiciones del suministro, no es posible determinar desde el inicio del contrato los servicios a ejecutar. Por lo anterior, el presupuesto oficial se manejará como una bolsa (monto agotable), lo que implica que el valor del contrato se hará por la totalidad del mismo, pero su ejecución puede ser parcial, de acuerdo con los servicios efectivamente causados. Por lo anterior, en caso de no ejecutarse la totalidad del presupuesto, el contratista aceptará la reducción del contrato. **Nota 6:** Para efectos de la prestación del servicio se deberá realizar el siguiente procedimiento: **Determinar la justificación:** el supervisor del contrato debe enviar la necesidad del servicio planeado teniendo claridad en las especificaciones técnicas, lugares, tiempos, características, cantidades y demás aspectos relevantes. **Solicitud de cotizaciones:** El contratista se obliga para con el supervisor del contrato a entregar tres (3) cotizaciones formales de lo(s) servicio(s) requeridos, para ello las mismas deben guardar relación directa con los servicios requeridos. Cuando por condiciones de la zona o del servicio solo exista un proveedor capaz de garantizar el o los servicios requeridos, el OPERADOR LOGÍSTICO deberá presentar la cotización del proveedor y una justificación del por qué es el único proveedor. El contratista dispone de dos (2) días hábiles como plazo límite para entregar estas cotizaciones contados a partir de la fecha de solicitud por parte del supervisor. Adicionalmente, para efectos del análisis de los precios a pagar por concepto de los servicios, la entidad se reserva el derecho a solicitar cotizaciones de otras firmas legalmente constituidas

	en el mercado y que cuenten con reconocimiento en la prestación de lo(s) servicio(s) necesario(s). Lo anterior con el fin de verificar que los precios entregados en las cotizaciones por el contratista se encuentran dentro de un margen coherente con el mercado. Dado esto, el supervisor hará sus respectivas indagaciones. **Análisis de precios obtenidos:** Una vez se tienen los precios de referencia de lo(s) servicio(s) requeridos la entidad procederá a realizar el análisis de estos, asegurando que el precio de los bienes y/o servicios se encuentre dentro de un margen coherente con las realidades del mercado. Sobre este análisis el supervisor y el funcionario que la administración designe para apoyar en el análisis de precios aprobarán aquella que cumpla con los requerimientos y condiciones solicitadas y que sea la más favorable para la entidad (precio más favorable). Así mismo podrá solicitar aclaración o ratificación de las mismas o consecución de nuevas cotizaciones en caso de encontrar discrepancias con el mercado y el contratista responderá en un término no mayor a un día. **Selección de la cotización:** el supervisor informará al contratista sobre la selección de la cotización con el fin de que se dé la logística para la prestación del servicio, por lo cual todo servicio prestado deberá tener el respectivo aval del supervisor del contrato. **El MDN-EJÉRCITO NACIONAL-OFICINA APOYO LOGÍSTICO no reconocerá pagos sobre la entrega de elementos y/o prestación de servicios que no hubieran sido previamente requeridos o autorizados por el supervisor del contrato y/o quien haga sus veces.** **Facturación:** Los costos asociados a la prestación de los servicios serán pagados de acuerdo con los valores de las cotizaciones aprobadas previamente por la supervisión, el valor a pagar debe incluir el porcentaje de comisión ofertado e IVA de la comisión. El contratista deberá anexar las facturas y soportes expedidos por el prestador del servicio directo y el aval, soporte o autorización del supervisor. Así mismo se deberán tener en cuenta los demás requisitos establecidos en la forma de pago. **Conceptos reconocibles y no reconocibles: (i) se reconocen únicamente los servicios efectivamente prestados, aprobados por el supervisor y soportados con la factura del proveedor; (ii) los descuentos, tarifas promocionales, notas crédito, reembolsos y devoluciones obtenidos de los proveedores se trasladarán integralmente a la Entidad y disminuirán la base de liquidación de la comisión; (iii) no se reconocerá comisión sobre valores sin soporte, servicios no prestados, servicios cancelados por causa imputable al contratista, penalidades, multas, intereses de mora o gastos de reprogramación imputables al contratista; (iv) cuando la cancelación o reprogramación sea solicitada por la Entidad, solo se reconocerá el costo efectivamente causado y soportado por el proveedor; y (v) las retenciones y demás deducciones de ley se practicarán sobre el valor facturado, conforme a la normatividad tributaria vigente.** Es importante resaltar que, para la realización del pago, las facturas deberán ser emitidas por el futuro contratista, dada la naturaleza del contrato que se va a celebrar. Dentro de la factura deberá venir el valor cancelado a terceros, el IVA del 19% correspondiente por ser un operador logístico y la aplicación del respectivo porcentaje de comisión ofertado y adjudicado. La Entidad da claridad que, si bien las actividades serán realizadas por terceros, el presente proceso busca contratar un operador logístico que se encargue de todas las situaciones, y por ende el pago se realizará únicamente al futuro contratista previo cumplimiento de los

	requisitos establecidos para el pago. NOTA 7: Los proponentes deben tener en cuenta, dado caso de presentar inconvenientes al subir su oferta por la plataforma secop ii, al cierre del proceso, la nueva guía de indisponibilidad que se encuentra en el siguiente link https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/protocolo_de_indisponibilidad_secop_ii.pdf.
Participantes:	Podrán participar personas naturales o jurídicas, públicas y privadas, nacionales, extranjeros, en consorcio, en unión temporal, promesa de sociedad futura, o cualquier otro medio de asociación permitido por la ley, que se encuentre debidamente inscrito y clasificado en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio respectiva; en aquellas actividades, u objetos sociales que tengan relación con la esencia del presente proceso y que hayan presentado manifestación de interés dentro del término establecido en el cronograma del presente proceso. De igual manera podrán participar en el presente proceso contractual, todas las dispuestas en el artículo 1 de la Ley 2160 de 2021" Por Medio del Cual Se Modifica La Ley 80 de 1993 Y La Ley 1150 de 2007" A efecto de lo establecido en el parágrafo segundo del artículo 20 de la Ley 80 de 1993 y el parágrafo del artículo 1o de la Ley 816 de 2003 modificado por el artículo 51 del Decreto Ley 019 de 2012, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal debe conceder trato nacional a: (a) los oferentes, bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales Colombia tenga Acuerdos Comerciales, en los términos establecidos en tales Acuerdos Comerciales; (b) a los bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales no exista un Acuerdo Comercial pero respecto de los cuales el Gobierno Nacional haya certificado que los oferentes de Bienes y Servicios Nacionales gozan de trato nacional, con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho Estado; y (c) a los servicios prestados por oferentes miembros de la Comunidad Andina de Naciones teniendo en cuenta la regulación andina aplicable a la materia. El Ministerio de Relaciones Exteriores debe expedir el certificado por medio del cual se acredite la situación mencionada en el literal (b) anterior en relación con un Estado en particular, lo cual no es requerido para acreditar las situaciones a las que se refieren los literales (a) y (c) anteriores. Para constatar que los oferentes de Bienes y Servicios Nacionales gozan de trato nacional en un Estado, el Ministerio de Relaciones Exteriores debe revisar y comparar la normativa en materia de compras y contratación pública del respectivo Estado para lo cual puede solicitar el apoyo técnico del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y de Colombia Compra Eficiente, dentro de sus competencias legales. La omisión de la presentación de la certificación con la cual se acredite el trato nacional o el principio de reciprocidad no será causal de rechazo o descalificación de la propuesta, pero en ningún caso se le otorgará puntaje por este concepto.
Registro único de proponentes	De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 y 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, los proponentes deberán estar inscritos y clasificados en el Registro Único de Proponentes (RUP). Experiencia acreditada de mínimo el 100% del valor total del presupuesto oficial del proceso en el cual se presente propuesta, expresado en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes

<table>
<tr><td></td><td>(SMMLV), en contratos registrados en el RUP dentro de los cuales deben estar inscritos en un mismo contrato que soporten en al menos OCHO (8) de los siguientes códigos, así:
<table>
<tr><th colspan="5">CLASIFICACION DE BIENES Y SERVICIOS</th></tr>
<tr><th>No.</th><th>SEGMENTO</th><th>FAMILIA</th><th>CLASE</th><th>NOMBRE</th></tr>
<tr><td>1</td><td>39</td><td>11</td><td>20</td><td>PROYECTORES MÓVILES</td></tr>
<tr><td>2</td><td>39</td><td>11</td><td>24</td><td>DISPOSITIVOS PARA EL MANEJO DE LUCES</td></tr>
<tr><td>3</td><td>45</td><td>11</td><td>15</td><td>ATRILES, SISTEMA DE SONIDO Y ACCESORIOS</td></tr>
<tr><td>4</td><td>45</td><td>11</td><td>16</td><td>PROYECTORES Y SUMINISTROS</td></tr>
<tr><td>5</td><td>45</td><td>11</td><td>17</td><td>EQUIPO DE COMPOSICIÓN Y PRESENTACIÓN DE SONIDO, HARDWARE Y CONTROLADORES</td></tr>
<tr><td>6</td><td>71</td><td>12</td><td>30</td><td>SERVICIOS INTEGRADOS</td></tr>
<tr><td>7</td><td>78</td><td>11</td><td>15</td><td>TRANSPORTE DE PASAJEROS AÉREO</td></tr>
<tr><td>8</td><td>78</td><td>11</td><td>18</td><td>TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA</td></tr>
<tr><td>9</td><td>80</td><td>10</td><td>16</td><td>GERENCIA DE PROYECTOS</td></tr>
<tr><td>10</td><td>80</td><td>11</td><td>16</td><td>SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL</td></tr>
<tr><td>11</td><td>80</td><td>13</td><td>15</td><td>ALQUILER Y ARRENDAMIENTO DE PROPIEDADES O EDIFICACIONES</td></tr>
<tr><td>12</td><td>80</td><td>16</td><td>15</td><td>SERVICIOS DE APOYO GERENCIAL</td></tr>
<tr><td>13</td><td>90</td><td>10</td><td>16</td><td>SERVICIOS DE BANQUETES Y CATERING</td></tr>
<tr><td>14</td><td>90</td><td>10</td><td>18</td><td>SERVICIOS DE COMIDA PARA LLEVAR A DOMICILIOS</td></tr>
<tr><td>15</td><td>90</td><td>11</td><td>15</td><td>HOTELES Y MOTELES Y PENSIONES</td></tr>
<tr><td>16</td><td>90</td><td>11</td><td>16</td><td>FACILIDADES PARA ENCUENTROS</td></tr>
<tr><td>17</td><td>95</td><td>13</td><td>15</td><td>TARIMAS Y GRADERIAS</td></tr>
<tr><td>18</td><td>95</td><td>13</td><td>16</td><td>EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS COMERCIALES E INDUSTRIALES PORTÁTILES</td></tr>
<tr><td>19</td><td>95</td><td>13</td><td>17</td><td>TIENDAS CARPAS Y ESTRUCTURAS DE MEMBRANA</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>Consulta, expedición de copias de los proyectos de pliego y pliegos definitivos</td><td>El pliego de condiciones podrá consultarse en el portal único de contratación de Colombia Compra Eficiente https://www.contratos.gov.coy/o www.colombiacompra.gov.co– SECOP II.</td></tr>
<tr><td>Suscripción del Contrato</td><td>Dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la resolución de adjudicación.

En caso de que el adjudicatario sea un proponente plural, el término para suscribir el contrato se contará a partir de la expedición del NIT por parte de la DIAN.</td></tr>
<tr><td>Garantía de Seriedad:</td><td>La suficiencia de la garantía de seriedad de la oferta responderá a un porcentaje equivalente al quince por ciento (15%) del valor del presupuesto oficial y su vigencia será desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato</td></tr>
<tr><td>Constitución Garantía Única</td><td>El oferente deberá allegar la garantía única de cumplimiento dentro de un plazo máximo de cinco (05) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.</td></tr>
<tr><td>Plazo de Ejecución</td><td>PLAZO DE EJECUCIÓN.</td></tr>
</table>

y lugar de ejecución y/o entrega	El plazo de ejecución del presente contrato será a partir de la suscripción del contrato y previo cumplimiento de los requisitos de ejecución (Aprobación de la Garantía Única de Cumplimiento, expedición del CRP) hasta el 15 de diciembre de 2026 y/o hasta agotar el presupuesto oficial, lo primero que ocurra. LUGAR DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS Los servicios del presente proceso serán prestados conforme a la solicitud del supervisor en los lugares requeridos del territorio nacional, y todos los costos para la prestación del servicio serán cubiertos por el contratista. La entrega de la documentación y soportes de ejecución será en las instalaciones de la Oficina de Apoyo Logístico ubicada en la CRA 54 No. 26-25 CAN-EDIFICIO FORTALEZA OFICINA 257 de la Ciudad de Bogotá D.C.
Plazo de Duración del contrato	La vigencia del contrato será igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.
Moneda de pago:	PESOS COLOMBIANOS.
Forma de Pago:	El MDN-EJÉRCITO NACIONAL-OFICINA APOYO LOGÍSTICO cancelará mediante PAGOS PARCIALES, de acuerdo con los cortes coordinados con el supervisor del contrato, por las reuniones de concertación y/o actos públicos ejecutados, máximo hasta dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la recepción a satisfacción de los servicios y a la radicación completa de la factura y sus soportes, previa asignación del cupo PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, previo cumplimiento de los siguientes requisitos: • Acta de recibo a satisfacción parcial y/o total del contrato, por parte MDN-EJÉRCITO NACIONAL-OFICINA APOYO LOGÍSTICO, debidamente suscrita por el Supervisor del contrato, el Comité Técnico Evaluador y el Contratista (o un representante), previa verificación de todas las condiciones técnicas, jurídicas y económicas del contrato resultante. • Entrada al Almacén. • Informe de supervisión parcial y/o total. • Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional (Asignación cupo PAC). • Factura electrónica o en original. De acuerdo con lo establecido en el artículo 615 del Estatuto Tributario desarrollado por los artículos 1.6.1.4.1 al artículo 1.6.1.4.1.21 del Decreto Único Reglamentario 1625 del 2016, la factura electrónica debe cumplir con las condiciones establecidas en la Resolución 000042 del 5 de mayo de 2020 expedida por la DIAN y la Circular Externa 042 de 2023 expedida por SIIF Nación Ministerio de Hacienda y Crédito Público. • NOTA: El supervisor del contrato que llegare a celebrarse debe tener pleno conocimiento del oficio 2024129001772703: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-COFIP-DIFIN-13.1, el cual establece “Lineamientos inicio de

	operaciones Recepción de Facturas electrónicas y Documento Soporte No Obligados a Facturar en SIIF Nación", para las correspondientes coordinaciones con el futuro contratista y la pagaduría correspondiente. • Verificación por parte del MDN-EJÉRCITO NACIONAL-OFICINA APOYO LOGÍSTICO, del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y Caja de compensación familiar en los casos que aplique, de acuerdo con lo contenido en la Ley 1607 de 2012 reglamentada por Decreto 1828 de 2013 modificado por el Decreto 014 de 2014). • Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes. **NOTA 1:** En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga. **NOTA 2:** Si la factura o sus soportes son devueltos por inconsistencias, el término para el pago se contará a partir de la nueva radicación completa.

CRONOGRAMA DEL PROCESO

ETAPA	FECHA	LUGAR
Publicación estudio previo, proyecto de pliego de condiciones y aviso de convocatoria pública (artículo 2.2.1.1.2.1.2. del Decreto 1082 de 2015)	AGOTADO	PORTAL SECOP II – https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ProcedureEdit/Update?DocUniqueIdentifier=CO1.REQ.11186543
Presentación de observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones	AGOTADO	PORTAL SECOP II – https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ProcedureEdit/Update?DocUniqueIdentifier=CO1.REQ.11186543
Respuesta Observación al proyecto de pliego de condiciones	26 de octubre de 2026	PORTAL SECOP II – https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ProcedureEdit/Update?DocUniqueIdentifier=CO1.REQ.11186543
Publicación Resolución de apertura / publicación pliego de condiciones definitivo/ Publicación apertura del proceso	26 de octubre de 2026	PORTAL SECOP II – https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ProcedureEdit/Update?DocUniqueIdentifier=CO1.REQ.11186543
Plazo para manifestar interés	28 de Octubre de 2026 Hora: Hasta las 18:00 HORAS	PORTAL SECOP II – https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ProcedureEdit/Update?DocUniqueIdentifier=CO1.REQ.11186543
Presentación de observaciones al pliego de condiciones definitivo	29 de octubre de 2026 Hora: Hasta las 18:00 HORAS	PORTAL SECOP II – https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ProcedureEdit/Update?DocUniqueIdentifier=CO1.REQ.11186543
	03 de noviembre de 2026	PORTAL SECOP II –

ETAPA	FECHA	LUGAR
Respuesta Observaciones de Pliego de Condiciones definitivo		https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ProcedureEdit/Update?DocUniqueIdentifier=CO1.REQ.11186543
Plazo para publicar Adendas	03 de noviembre de 2026 Hora: Hasta las 19:00 HORAS	PORTAL SECOP II – https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ProcedureEdit/Update?DocUniqueIdentifier=CO1.REQ.11186543
Cierre del proceso. Plazo máximo para presentar documentos y oferta	05 de noviembre de 2026 Hora: Hasta las 11:00 HORAS	PORTAL SECOP II – https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ProcedureEdit/Update?DocUniqueIdentifier=CO1.REQ.11186543
Verificación de las propuestas	Desde el 05 al 09 de Noviembre de 2026	PORTAL SECOP II – https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ProcedureEdit/Update?DocUniqueIdentifier=CO1.REQ.11186543
Publicación informe de Evaluación	09 de noviembre de 2026	PORTAL SECOP II – https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ProcedureEdit/Update?DocUniqueIdentifier=CO1.REQ.11186543
Traslado del informe de Evaluación, objeciones al Informe de evaluación y Plazo para subsanar.	hasta el 12 de noviembre 2026 Hora: 18:00 HORAS	PORTAL SECOP II – https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ProcedureEdit/Update?DocUniqueIdentifier=CO1.REQ.11186543
Acto administrativo de adjudicación y/o declaratoria desierta	18 de noviembre de 2026	PORTAL SECOP II – https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ProcedureEdit/Update?DocUniqueIdentifier=CO1.REQ.11186543
Suscripción del Contrato, Registro Presupuestal y publicación de los mismos en el SECOP	Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la resolución de adjudicación	PORTAL SECOP II – https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ProcedureEdit/Update?DocUniqueIdentifier=CO1.REQ.11186543
Aprobación de Pólizas	El oferente deberá allegar la garantía única de cumplimiento dentro de un plazo máximo de cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.	PORTAL SECOP II – https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ProcedureEdit/Update?DocUniqueIdentifier=CO1.REQ.11186543

Que el MDN-EJÉRCITO NACIONAL- OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO, convoca a las veedurías ciudadanas que estén interesadas en realizar control social al presente proceso de contratación, con el fin de que si lo consideran procedente formulen las recomendaciones escritas que estimen necesarias para buscar la eficiencia institucional y la transparencia del proceso, de conformidad a la Ley 850 de 2003, por medio de la cual se reglamentan las veedurías ciudadanas.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del **PROCESO DE CONTRATACIÓN DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 102-SAMC-APOYOLOGISTICO-2026,** a partir del día 26 de octubre de 2026.

ARTÍCULO SEGUNDO: No limitar el proceso a Mipymes, teniendo en cuenta las consideraciones de la parte motiva, por lo tanto, podrán participar todas las personas que acrediten el cumplimiento de los requisitos establecidos, sin consideración a su tamaño empresarial.

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar la publicación de los actos y documentos correspondientes a este proceso de selección abreviada de menor cuantía en el portal único de contratación de Colombia Compra Eficiente www.colombiacompra.gov.co, de que trata el artículo 2.2.1.1.1.7.1.del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO CUARTO: Podrán participar personas naturales o jurídicas, públicas y privadas, nacionales, en consorcio, en unión temporal y/o promesa de sociedad futura, que se encuentre debidamente inscrito y clasificado en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio respectiva.

ARTICULO QUINTO: Convocar, por medio del presente acto administrativo, a todas las Veedurías Ciudadanas y a la Veeduría Distrital a ejercer vigilancia del presente proceso de contratación en forma preventiva, permanente y posterior, conforme a lo establecido en el artículo 270 de la Constitución Política de Colombia, artículo 1 de la Ley 850 de 2003, inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, y numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015.

ARTICULO SEXTO La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

ARTICULO SÉPTIMO: Contra la presente actuación no procede recurso alguno.

Dada en la ciudad de Bogotá D.C., a los veintiséis (26) días del mes de octubre de 2026

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

FIRMAS,

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO

Coronel RAMIRO ESTEBAN SILVA GUTIÉRREZ
Oficial de Apoyo Logístico Ayudantía General
Ordenador del Gasto

Elaboró: **ABG. LAURA DANIELA CASTRO GARZÓN**
Asesora Jurídica Oficina de Apoyo Logístico

CONT. JOSÉ DANIEL CARRILLO MOGOLLÓN
Asesor Económico Oficina de Apoyo Logístico

Revisó: **MY. JUAN PABLO GONZÁLEZ GÓMEZ**
Oficial de contratos Oficina Apoyo Logístico